



Seminario Técnico – Foro Europeo Las Mujeres en el Desarrollo Sostenible del Medio Rural Cáceres, 27 – 29 Abril, 2010

RECORDANDO,

- Que se han cumplido 30 años de la adopción de la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres* (1979), primer instrumento de Derechos Humanos que obliga a los Estados partes a tomar medidas para asegurar la participación de las mujeres en el desarrollo rural;
- Que la *Declaración de Río* (1992) reconoce el papel fundamental que desempeñan las mujeres en el desarrollo y en la ordenación del medio ambiente y considera imprescindible su plena participación para lograr un desarrollo sostenible;
- Que se ha conmemorado el XV aniversario de la *Plataforma de Acción de Beijing* (1995), que introdujo los principios de *mainstreaming* y el *empoderamiento* de las mujeres;
- Que el *Pacto Europeo por la Igualdad entre mujeres y hombres* (2006) reclama a los Estados miembro medidas para garantizar la igualdad de género, combatir los estereotipos y actitudes sexistas y promover la participación de las mujeres en la vida política y económica.
- Que el *Tratado de Lisboa* (2009) recoge entre sus objetivos la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres y la promoción de la igualdad en todas las políticas públicas.



CONSIDERANDO QUE:

- La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de la legislación europea y un requisito imprescindible para alcanzar los objetivos de crecimiento sostenible, empleo, competitividad y cohesión social de la Estrategia Europa 2020.
- La falta de información de datos estadísticos sobre la situación de las mujeres rurales es generalizada en todos los países de la UE. Los sesgos de género y la opacidad de los censos agrícolas y otros instrumentos invisibilizan la verdadera aportación y participación de las mujeres al desarrollo socioeconómico de las áreas rurales.
- Existen antecedentes en instrumentos financieros comunitarios que incorporaban la perspectiva de género y que reconocían la posibilidad de financiar acciones específicas para promover la igualdad y luchar contra la discriminación de las mujeres.
- El Parlamento Europeo señala la necesidad de complementariedad y coordinación entre la Política de Cohesión y las medidas en materia de Desarrollo Rural.
- Promover la multifuncionalidad de los espacios rurales y diversificar la economía rural creando nuevas oportunidades de empleo y fomentando el espíritu empresarial con el objetivo de fijar población y mejorar su calidad de vida, forma parte de la estrategia europea de desarrollo rural.
- Mejorar la gobernanza local y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales es un objetivo horizontal a toda la política de desarrollo rural. Para ello, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en especial, en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas, es un requisito imprescindible.
- La evolución de la tasa de empleo femenina en Europa en el último decenio ha evolucionado positivamente, ésta sigue presentando diferencias considerables frente a la de los hombres. Las diferencias salariales entre mujeres y hombres en la UE rondan el 15%, e incluso alcanzan el 33% en algunos países.



- El futuro del medio rural requiere, junto a la creación de oportunidades de empleo, del desarrollo de servicios de atención a la infancia que faciliten la participación de las mujeres en el mercado laboral y favorezcan la consecución de los objetivos de Lisboa.
- Las mujeres están infrarepresentadas en los órganos de decisión de las empresas y de las organizaciones políticas y sociales a todos los niveles.
- El trabajo de las mujeres en el sector agrario está invisibilizado y son escasas las mujeres que ostentan la titularidad de las explotaciones, siendo en mayoría cónyuges colaboradoras.
- Fomentar el autoempleo de las mujeres en el medio rural es una acción importante en el marco de la política europea de desarrollo rural.
- La estrategia europea de inclusión digital establece los objetivos de reducir a la mitad el número de personas que no utilizan Internet y aumentar la disponibilidad de la infraestructura de banda ancha hasta alcanzar al menos al 90% de la ciudadanía y de las empresas.
- El uso de las TIC favorece la creación o implantación de nuevos yacimientos de empleo en el medio rural, la formación y la gestión de actividades de la vida cotidiana sin necesidad de desplazarse.



RECOMENDAMOS:

- Encontrar un marco jurídico que permita la posibilidad de uso de las medidas que favorezcan la igualdad junto a la transversalidad del enfoque de género en la Política Agrícola Común, tal y como establece la estrategia dual adoptada por la legislación europea, en los casos en que resulte preciso al objeto de asegurar la igualdad.
- Abrir un debate sobre la armonización de las metodologías sobre la incorporación de la perspectiva de género en el marco de la política europea de desarrollo rural.
- Promover, en todo el ámbito de la UE, la existencia de fórmulas viables que permitan asegurar la cotitularidad de las mujeres en las explotaciones agrarias al objeto de favorecer su visibilidad e independencia económica.
- Incorporar la desagregación de datos por sexo en las estadísticas e indicadores oficiales de las Políticas de Desarrollo Rural.
- Promover la igualdad entre hombres y mujeres así como la participación de mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones clave en la elaboración, gestión y seguimiento de las políticas de desarrollo rural. .
- Aumentar la oferta de servicios de atención a la infancia y a las personas dependientes para favorecer la presencia de las mujeres rurales en el mercado laboral, mejorar la calidad de vida de la población rural y hacer frente al envejecimiento.